BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265720009543
Fecha: 30-03-2026
20265720009543

MEMORANDO

Bogotá,

PARA: **DIANA MARCELA ZARABANDA SUAREZ**

DE: **FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ**
Alcalde Local de Bosa

ASUNTO: Respuesta a *"Radicado No. 20261800116233." Solicitud de información relacionada con la liquidación del Contrato de obra 336 de 2022 - Camacon SAS.*

Referencia: Radicado No. 20261800116233 – Rad. No. E-2026-045350.
Respetada señora, Con el fin de dar trámite Al memorando radicado por usted en el Fondo Local De Bosa, Radicado No. 20261800116233, mediante el cual se da a conocer los siguientes hechos: *(…) Respetado Alcalde Local, Reciba un cordial saludo, con fundamento en los artículos 120 y 130 del Decreto Distrital No. 479 del 27 de diciembre de 2024, normas que disponen que a esta Dirección Jurídica le compete asumir la representación judicial y extrajudicial de las localidades entre otros, comedidamente nos permitimos informar que de acuerdo a la Audiencia de Conciliación Extrajudicial convocada por la Constructora Camacon SAS, bajo radicado No. E-2026-045350, la cual se llevó a cabo el día 20 de marzo de 2026, misma en la que la parte convocante propuso como formula conciliatoria lo siguiente:*
Que la Entidad liquide el contrato en uso del borrador que esta conoce, y que se adjunta a la presente.
Que se proceda con el pago de: $518.127.863 (QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS) MCTE. a mi representada, valor que corresponde al último pago equivalente al cinco (5%) del valor del contrato contra la suscripción del acta de liquidación de contrato, tal como lo señala la Cláusula 7 del contrato…". respetuosamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. **Un pronunciamiento expreso sobre lo mencionado en la Audiencia de Conciliación de fecha 20 de marzo de 2026.**

Respuesta: El suscrito Procurador, al advertir la posibilidad de que las partes continúen adelantando gestiones en mesas de trabajo orientadas a la estructuración de un eventual acuerdo conciliatorio extrajudicial que ponga fin a la controversia, y teniendo en cuenta que ambas apoderadas coinciden en la necesidad de proceder a la liquidación del contrato y al reconocimiento y pago del cinco por ciento (5 %) de su valor —lo cual no ha sido posible hasta la fecha debido a ciertas situaciones de orden administrativo—, así como que la apoderada de la parte convocante manifiesta expresamente su interés conciliatorio, aun prescindiendo del reconocimiento de intereses o de la indexación del valor adeudado.
En ese contexto, se exhorta a las apoderadas para que adelanten gestiones orientadas a lo anterior, solicitando a la apoderada de la Entidad Convocada que, en caso de concretarse la posibilidad de estructurar un acuerdo

conciliatorio que comprenda la liquidación del contrato y el reconocimiento y pago del cinco por ciento (5 %) de su valor, dicha situación sea puesta en conocimiento del Comité de Conciliación de la Entidad, a fin de que, atendiendo la modificación de los elementos que sustentaron la postura expuesta en la presente audiencia, se

evalúe la reconsideración de la decisión de no conciliar. Frente a lo anterior, las apoderadas de las partes expresaron su conformidad.
En este caso se adelanta el trámite de la liquidación por parte de la entidad y el contratista.

2. ***En caso de proceder con la liquidación, por favor adjuntar el Acta de liquidación.***

Respuesta: se adjunta el acta de liquidación que está en trámite de revisión del área de OXP DEL FONDO LOCAL DE BOSA, es preciso advertir, el acta presenta observaciones por esta área OXP, y cuentan con dos días hábiles, para realizar la subsanación correspondiente por parte del apoyo a la supervisión y el contratista.

3. ***Señalar una fecha para proceder con la liquidación y consecuencialmente con el pago de los saldos insolutos.***

Respuesta: en tal sentido se realizará la liquidación correspondiente antes de día 24 de abril de 2026, es precioso advertir, se cuenta con plazo máximo hasta el 23 de abril de 2026. según el acta de audiencia de conciliación.

4. ***De ser necesario se realizará una mesa de trabajo con el fin de proceder con la suscripción de la liquidación y así mismo el pago correspondiente al 5% del valor contractual adeudado.***

Respuesta: Con el fin de dar cumplimiento de la manera integral a las condiciones contractuales y financieras del contrato, el FDLB de manera articulada con las cada una de las áreas intervinientes para la liquidación del contrato adelantara una mesa de trabajo que permita resolver cada una de las salvedades que surjan del trámite post contractual.

Finalmente, por parte de esta Alcaldía Local, reafirma su disposición para brindar acompañamiento institucional e informa que nos encontramos prestos a atender esta y cualquier otra solicitud que tenga respecto del particular y permanece atenta a continuar fortaleciendo la articulación con la comunidad.

Cordialmente,

FABIAN RAMIREZ

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Anexos Cargados en ORFEO. Acta de liquidación contrato 336-2022

Proyectó: Juan Sebastian Sanabria Parra– Profesional Contratista Entes de Control – FDLB

Revisó: Carolina Escarraga Trejos – Abogada Especialista En Contratación– FDLB

Aprobó: Juan José Reatiga – jefe de Oficina Asesora Contratación – FDLB